



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003633-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI  
SAN IGNACIO;**

**20 AGO. 2024**

**VISTO,**

El Memorando N° 1737-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D., Informe N° 025-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA, Directiva N° 002-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA, y demás anexos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, comprendido en la Dirección Regional de Educación Cajamarca, velar y garantizar la correcta aplicación de las normas legales vigentes para el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas programadas para el presente año lectivo.

Que, es necesario establecer criterios e instaurar medidas de ahorro efectivo, racionalización el consumo de servicios de energía eléctrica y agua que permitan optimizar el uso de racional de estos recursos, en el marco de las normas de austeridad y racionalidad del gasto público;

Que, mediante Ley N° 27627 Ley que establece los servicios básicos de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos, sean pagados con fondos del tesoro público y los recursos propios que se destinen a mejorar la calidad de la educación.

Que, mediante memorando N° 1737-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D., el despacho directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone la proyección de aprobación mediante Resolución Directoral la Directiva N° 002-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA., denominada: **"MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DE GASTO PÚBLICO EN EL USO DE SERVICIOS BÁSICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO"**;

Que, conforme la Directiva N° 002-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA, denominada: **"MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DE GASTO PÚBLICO EN EL USO DE SERVICIOS BÁSICOS EN**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**, con el objetivo de cautelar el uso racional de los recursos asignados a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio e instaurar medidas de ahorro efectivo, racionalización el consumo de servicios de energía eléctrica y agua que permitan optimizar el uso de racional de estos recursos, en el marco de las normas de austeridad y racionalidad del gasto público, de esta manera implementar normas específicas y procedimientos a seguir;

Estando con orden de proyección, visado por la Jefatura de la Oficina de Administración y Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad a lo establecido por la Ley 28044, ley General de Educación; Ley 27627 Ley que establece los servicios básicos de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos sean pagados con fondos del tesoro público y los recursos propio que se destinen a mejorar la calidad de la educación, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27444, Texto Único de la Ley de procedimientos Administrativos general; Ley 27806, Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública; D.S. N° 015-2002-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que Aprueba el CAP de las Diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, R.E.R. N° 658-2014-GR., y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución y Resolución Directoral Regional N° 02165-2020, donde se le designa a don Oscar Gonzales Cruz, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 304 Educación San Ignacio,

En uso de las facultades conferidas por la R.D. UGEL. N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organizaciones de Funciones de la Institución.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA, denominada: "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DE GASTO PÚBLICO EN EL USO DE SERVICIOS BÁSICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO", la misma que consta de diez (10) artículos, en 8 folios, que forman parte de la resolución.**





003633

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la oficina de Administración, el proceso de implementación de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, se notifique la presente Resolución a las Jefaturas de Administración y al responsable de la publicación en la Página Web de la Entidad, de acuerdo al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



**Regístrese y Comuníquese,**

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

**Director**

**Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio**

OCC.D.UGEL-SI  
MSCNLI.06.VB7.1.0A.1  
S.I. 29.12.2022

Av. Chililique N° 330 San Ignacio-Cajamarca

Central Telefónica 076-609944

[www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe)

[Educación@ugelsanignacio.gob.pe](mailto:Educación@ugelsanignacio.gob.pe)

